Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 6 de agosto de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido Informes:

Autor: María Magdalena Odarda.
Firmantes: Luis María Bardeggia, María Inés Maza, Silvia, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo.

1. Documentación relacionada con la contratación de la Empresa Flavors y Cía S.A. por parte del Gobierno de Río Negro, con el fin de suministrar al Estado rionegrino alimentos preelaborados para los módulos alimentarios del Plan Comer en Familia, comedores escolares y residencias.

2. Documentación referida a los contratos laborales celebrados con trabajadores que prestan servicio en dicha firma.

3. Si se han realizado estudios bromatológicos y de salubridad referido a los alimentos preelaborados que distribuye la empresa Flavors S.A., en resguardo de la salud de aquellos rionegrinos que consumen dichos productos.

4. Resultado de la inspección efectuada por personal de la Secretaría de Trabajo y por el Juzgado interviniente, en la planta de elaboración de alimentos que la citada empresa posee en la localidad de General Conesa.

5. Documentación que acredite si la empresa Flavors S.A. y/o UTE conformada con la Empresa Masily, y/o empresa vinculada con éstas, ha sido beneficiada con medidas de exención y/o desgravación impositiva dispuestas

por parte del Gobierno provincial en aplicación de la ley 4252, correlativos y concordantes. Autoridad responsable, fundamento técnico y político que dieron origen a tal medida.

6. En ese caso, indique cuales son las razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico o cuáles son las normas legales preexistentes que contravengan tal imposición, tal como lo indica la ley referenciada precedentemente, monto de dicha exención, y todo otro dato de interés para esta Legislatura.

7. Si existen en la provincia otras empresas proveedoras del Estado rionegrino que han sido beneficiadas con medidas de exención impositiva. De ser así, informar cuáles son, monto de la desgravación o exención y motivos que le dieron origen.

8. Plazo del contrato suscripto entre el Estado provincial y la empresa Flavors y Cía S.A. Se informe si dicha firma se ha presentado nuevamente al proceso licitatorio. Fecha de la apertura de sobres y demás empresas participantes o inscriptas. En caso positivo, cuáles son las medidas sancionatorias y/o de prevención a adoptarse respecto de la empresa Flavors y Cía S.A. en el mencionado proceso licitatorio.

9. Informe detalladamente cuáles son las medidas a tomar de parte del Gobierno provincial en el control de la producción de alimentos a aquellas empresas contratistas del Estado en el suministro de alimentos para aquellos sectores de la población más necesitados.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, María Inés MAZA, Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Luis Eugenio BONARDO y Luis M. BARDEGGIA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1. Documentación relacionada con la contratación de la Empresa Flavors y Cía. S.A. por parte del Gobierno de Río Negro, con el fin de suministrar al Estado rionegrino alimentos preelaborados para los módulos alimentarios del Plan Comer en Familia, comedores escolares y residencias.

2. Documentación referida a los contratos laborales celebrados con trabajadores que prestan servicio en dicha firma.

3. Si se han realizado estudios bromatológicos y de salubridad referidos a los alimentos preelaborados que distribuye la empresa, en resguardo de la salud de aquellos rionegrinos que consumen dichos productos.

4. Resultado de la inspección efectuada por personal de la Secretaría de Trabajo y por el Juzgado interviniente, en la planta de elaboración de alimentos que la citada empresa posee en la localidad de General Conesa.

5. Documentación que acredite si la empresa Flavors y Cía. S.A. y/o UTE conformada con la empresa Masily S.A. y/o empresa vinculada con éstas, han sido beneficiadas con medidas de exención y/o desgravación impositiva dispuestas por parte del Gobierno provincial en aplicación de la ley 4252, correlativas y concordantes. Autoridad responsable, fundamentos técnicos y políticos que dieron origen a tales medidas.

6. En ese caso, cuáles son las razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico o cuáles

son las normas legales preexistentes que contravengan tal imposición, como lo indica la ley referenciada precedentemente, monto de dicha exención y todo otro dato de interés para esta Legislatura.

7. Si existen en la provincia otras empresas proveedoras del Estado rionegrino que han sido beneficiadas con medidas de exención impositiva. De ser así, informar cuáles son, monto de la desgravación o exención y motivos que le dieron origen.

8. Plazo del contrato suscripto entre el Estado provincial y la empresa Flavors y Cía. S.A. Si dicha firma se ha presentado nuevamente al proceso licitatorio. Fecha de la apertura de sobres y demás empresas participantes o inscriptas. En caso positivo, cuáles son las medidas sancionatorias y/o de prevención a adoptarse respecto de la empresa en el mencionado proceso licitatorio.

9. Cuáles son las medidas a tomar de parte del Gobierno provincial en el control de la producción de alimentos a aquellas empresas contratistas del Estado en el suministro de alimentos para los sectores de la población más necesitados.

VIEDMA, 19 agosto de 2008.